



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15097

12/07/2017

42677

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en cumplimiento de la previsión a que se refiere el apartado sexto del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, desde el día 3 de julio de 2017, y hasta el día 21 de julio de 2017, ambos inclusive, se encontraba en el trámite de audiencia a los ciudadanos a fin de obtener cuantas aportaciones adicionales puedan recibirse.

La duración de 15 días hábiles para su desarrollo -desde el 3 al 21 de julio de 2017-, es la procedente conforme a la delimitación de los días hábiles a que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que no resultaba procedente la omisión de este trámite ni concurrían razones que motivasen la reducción del plazo ordinario para el mismo.

Una vez finalizado el mencionado trámite de audiencia se continúa con los trámites siguientes según lo establecido por la Ley.

Madrid, 27 de septiembre de 2017